

Dictamen recaído en los proyectos de ley 14265/2025-CR y 14332/2025-CR, que proponen la Ley que autoriza la nueva escala remunerativa para los trabajadores de Provias Descentralizado del régimen laboral del Decreto Legislativo 728.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Período Anual de Sesiones 2025-2026

Señor presidente:

Han ingresado para estudio y dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República los siguientes proyectos de ley

1. **Proyecto de Ley 14265/2025-CR**, que autoriza una nueva escala remunerativa para el personal de Provias Descentralizado, presentado por el Grupo Parlamentario Fuerza Popular, a iniciativa del congresista David Jiménez Heredia.
2. **Proyecto de Ley 14332/2025-CR**, que autoriza la actualización de la escala remunerativa del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado, presentado por el Grupo Parlamentario Alianza Para el Progreso, a iniciativa del congresista Segundo Quiroz Barboza.

Después del análisis y debate correspondiente, la Comisión acordó por **UNANIMIDAD** de los presentes, con la dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar los acuerdos, en su Décima Octava Sesión Ordinaria llevada a cabo el 3 de junio de 2026, proponer la **APROBACIÓN** de los proyectos de ley **14265/2025-CR y 14332/2025-CR**, con un texto sustitutorio que se encuentra en la parte final del presente dictamen. Votaron a favor los congresistas Soto Reyes, Alejandro; Acuña Peralta, Segundo Héctor; Amuruz Dulanto, Yessica Rosselli; Arriola Tueros, José Alberto; Bazán Calderón, Diego Alonso Fernando; Ciccía Vásquez, Miguel Ángel; Flores Ancachi, Jorge Luis; Gonza Castillo, Américo; Heidinger Ballesteros, Nelcy Lidia; Infantes Castañeda, Mery Eliana; Jiménez Heredia, David Julio; Mita Alanoca, Isaac; Monteza Facho, Silvia María; Palacios Huamán, Margot; Ramírez García, Tania Estefany; Robles Araujo, Silvana Emperatriz; Salhuana Cavides, Eduardo; Tacuri Valdivia, Germán Adolfo; Valer Pinto, Héctor; Varas Meléndez, Elías Marcial; Zea Choquechambi, Oscar; y Zegarra Saboya, Ana Zadith.

1. SITUACIÓN PROCESAL

1.1. Antecedentes procedimentales

| Ítem | Proyecto de Ley | Presentación | Primera Comisión | Segunda Comisión |
|------|-----------------|--------------|----------------------------------------------|------------------------------|
| 1 | 14265/2025-CR | 08/04/2026 | Presupuesto y Cuenta General de la República | Transportes y Comunicaciones |
| 2 | 14332/2025-CR | 11/05/2026 | Presupuesto y Cuenta General de la República | Transportes y Comunicaciones |

Fuente: Elaboración Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República.

Dictamen recaído en los proyectos de ley 14265/2025-CR y 14332/2025-CR, que proponen la Ley que autoriza la nueva escala remunerativa para los trabajadores de Provias Descentralizado del régimen laboral del Decreto Legislativo 728.

1.2. Antecedentes parlamentarios

Los proyectos de ley tienen como antecedentes parlamentarios para el Periodo Parlamentario 2021-2026, el Proyecto de Ley 11749/2024-CR, que aprueba la nueva escala remunerativa para los trabajadores del DL 728 de SUNAFIL, el Proyecto de Ley 11263/2024-PJ, que autoriza una nueva escala remunerativa para el personal del Poder Judicial sujetos al régimen laboral del DL 728, el Proyecto de Ley 11884/2024-CR, que autoriza nueva escala remunerativa para los trabajadores de la SUNARP del régimen laboral del DL 728, el Proyecto de Ley 11266/2024-CR, que autoriza la actualización de la escala remunerativa para funcionarios y servidores públicos del COFOPRI sujetos al DL 728 y el Proyecto de Ley 12481/2025-CR, que regula la actualización progresiva de la escala remunerativa de los servidores del IMA y del Plan COPESCO del Gobierno Regional del Cusco sujetos al régimen del DL 728.

2. CONTENIDO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

El Proyecto de Ley 14265/2025-CR tiene la siguiente estructura:

"LEY QUE AUTORIZA UNA NUEVA ESCALA REMUNERATIVA PARA EL PERSONAL DE PROVÍAS DESCENTRALIZADO"

Artículo Único. - Autorización de la Nueva Escala Salarial para el personal de PROVÍAS Descentralizado

Se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, en coordinación con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a aprobar la actualización de la escala remunerativa aplicable al personal del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVÍAS DESCENTRALIZADO, sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 728, con cargo a los Recursos Directamente Recaudados y Recursos Ordinarios de la entidad, en el marco de la normativa de gestión fiscal de los recursos humanos.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA

ÚNICA. – Adecuación y homologación de cargos y niveles

El Ministerio de Economía y Finanzas aprueba, mediante Decreto Supremo, el cuadro de adecuación y homologación de cargos y niveles aplicables al personal de Provias Descentralizado, en coordinación con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en un plazo máximo de 60 días calendario, respetando los principios de meritocracia, razonabilidad, progresividad y sostenibilidad fiscal.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA Y FINAL

ÚNICA. – Neutralidad fiscal y fuente de financiamiento

La implementación de la presente Ley se financia exclusivamente con Recursos Directamente Recaudados (RDR) de PROVÍAS Descentralizado, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

El Proyecto de Ley 14332/2025-CR tiene la siguiente estructura:

Dictamen recaído en los proyectos de ley 14265/2025-CR y 14332/2025-CR, que proponen la Ley que autoriza la nueva escala remunerativa para los trabajadores de Provias Descentralizado del régimen laboral del Decreto Legislativo 728.

“PROYECTO DE LEY QUE AUTORIZA LA ACTUALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA ESCALA REMUNERATIVA DEL PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO – PROVÍAS DESCENTRALIZADO”

Artículo 1.- Objeto de la Ley

La presente ley autoriza la actualización y modernización de la escala remunerativa del personal del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVIAS DESCENTRALIZADO, sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 728, a fin de adecuarla a criterios de equidad, razonabilidad, competitividad y sostenibilidad fiscal.

Artículo 2. Finalidad

La presente ley tiene como finalidad:

- a) Garantizar condiciones laborales equitativas y remuneraciones adecuadas para el personal.
- b) Fortalecer la capacidad operativa e institucional de Provias Descentralizado.
- c) Contribuir a la eficiencia de la gestión de la infraestructura vial descentralizada.
- d) Promover la retención y atracción de talento especializado en el sector público.

Artículo 3. Alcance de la Ley

La presente ley es aplicable al personal del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – Provias Descentralizado sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 728.

Artículo 4. Estudio de la escala remunerativa

4.1 El Ministerio de Economía y Finanzas, en coordinación con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, realiza el estudio técnico correspondiente para la determinación de la nueva escala remunerativa, en un plazo no mayor de treinta (30) días calendario contados desde la entrada en vigencia de la presente ley.

4.2 En caso de incumplimiento del plazo señalado, PROVIAS DESCENTRALIZADO queda facultado para elaborar y presentar el estudio técnico al Ministerio de Economía y Finanzas para su evaluación y aprobación.

Artículo 5. Nueva escala remunerativa

5.1 La nueva escala remunerativa es aprobada mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a propuesta del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

5.2 La aprobación se realiza en un plazo no mayor de treinta (30) días calendario contados desde la presentación del estudio técnico.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Financiamiento

La implementación de la presente ley se financia con cargo a los Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVIAS

Dictamen recaído en los proyectos de ley 14265/2025-CR y 14332/2025-CR, que proponen la Ley que autoriza la nueva escala remunerativa para los trabajadores de Provías Descentralizado del régimen laboral del Decreto Legislativo 728.

DESCENTRALIZADO, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

SEGUNDA. Reglamentación

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), aprueba las disposiciones reglamentarias necesarias en un plazo no mayor de sesenta (60) días calendario.

TERCERA. Excepción presupuestaria

Se exceptúa a PROVÍAS DESCENTRALIZADO de las restricciones establecidas en la Ley de Presupuesto del Sector Público vigente, exclusivamente para la implementación de la nueva escala remunerativa".

3. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República.
- Decreto Legislativo 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral.
- Ley 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal.
- Ley 28212, Ley que desarrolla el artículo 39 de la Constitución Política en lo que se refiere a la jerarquía y remuneraciones de los altos funcionarios y autoridades del Estado.
- Ley 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.

4. ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS LEGISLATIVAS

4.1. Cumplimiento de los requisitos de admisibilidad en el Reglamento del Congreso

De la revisión realizada a los proyectos de Ley 14265/2025-CR y 14332/2025-CR, materia del presente dictamen, de conformidad con lo establecido en los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, se advierte que cumplen con los requisitos de admisibilidad, en tanto contienen fórmula legal, exposición de motivos, análisis del efecto de la vigencia de la norma en la legislación nacional, vinculación con el Acuerdo Nacional y el correspondiente análisis costo-beneficio.

4.2. Análisis Técnico

El Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado (Provías Descentralizado), es la Unidad Ejecutora 010 del pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), encargada de las actividades de preparación, gestión, administración y de ser el caso ejecución de proyectos y programas de infraestructura de transporte departamental y rural en sus distintos modos; así como el desarrollo y fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión descentralizada del transporte departamental y rural.

Provías Descentralizado fue creado por fusión de Provías Departamental y Provías Rural bajo la modalidad de fusión por absorción, mediante Decreto

Dictamen recaído en los proyectos de ley 14265/2025-CR y 14332/2025-CR, que proponen la Ley que autoriza la nueva escala remunerativa para los trabajadores de Provias Descentralizado del régimen laboral del Decreto Legislativo 728.

Supremo 029-2006-MTC del 12 de agosto de 2006. Su creación responde a la necesidad del Estado peruano de mejorar, rehabilitar y mantener la infraestructura vial departamental y vecinal (caminos rurales), logrando así una mejor conectividad y desarrollo económico en las regiones.

Sus objetivos principales:

- **Fomentar la Descentralización:** Transferir competencias y capacidades técnicas a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para que puedan gestionar sus propias vías de manera eficiente.
- **Cerrar Brechas de Infraestructura:** Atender la red vial no pavimentada (caminos vecinales y departamentales) que conecta a las zonas agrícolas y rurales con los mercados locales, facilitando el transporte y reduciendo los tiempos de viaje.
- **Atención de Emergencias:** Apoyar a las autoridades regionales y locales en la provisión de recursos (como combustible) y maquinaria para liberar vías afectadas por fenómenos climatológicos o desastres naturales (huaicos y deslizamientos).

Finalmente, Provias Descentralizado cumple con funciones en la infraestructura vial descentralizada del Perú, combinando gestión técnica, coordinación con autoridades locales y herramientas digitales para mejorar la eficiencia, transparencia y seguridad en las vías del país.

4.3. Problemática estructural

La problemática que motiva la evaluación de los proyectos de ley radica principalmente en la desactualización de las remuneraciones de los trabajadores de la Unidad Ejecutora 010: Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado (Provias Descentralizado) del pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones, sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo 728, ya que por más de 25 años mantienen la misma remuneración, puesto que la cual se mantiene vigente desde el año 1997 por ello, resulta necesario que se actualice para equiparar las remuneraciones del personal con estándares contemporáneos y comparables en el sector público, mejorar la motivación y productividad, y atraer/retener talento calificado en la gestión descentralizada de infraestructura de transporte¹.

En 2025, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC inició un proceso de reestructuración administrativa de Provias Descentralizado con el objetivo de fortalecer la transparencia y optimizar la gestión de proyectos. Se conformó una Comisión Sectorial temporal para evaluar los procesos críticos y se designaron nuevos directores ejecutivos para garantizar el cumplimiento de políticas de control y prevención de corrupción.

¹ Exposición de motivos PL 14265/2025-CR.

Dictamen recaído en los proyectos de ley 14265/2025-CR y 14332/2025-CR, que proponen la Ley que autoriza la nueva escala remunerativa para los trabajadores de Provias Descentralizado del régimen laboral del Decreto Legislativo 728.

De otro lado, es importante mencionar, la diferencia entre las remuneraciones que existen de los niveles y/o categorías con los servidores de Provias Nacional, siendo el homólogo en nuestro sector. Es preciso resaltar que su escala cuenta con una vigencia de varios años y que también es de conocimiento que Provias Nacional ha conseguido incrementos a través de Laudos Arbitrales.

Tabla 01: Comparación en las remuneraciones (puestos similares)

| NIVELES / CATEGORIAS | PROVIAS DESCENTRALIZADO | PROVIAS NACIONAL |
|----------------------|-------------------------|------------------|
| EJECUTIVO I | S/ 6,960.00 | S/ 9,434.67 |
| PROFESIONAL IV | S/ 6,300.00 | S/ 9,432.19 |
| PROFESIONAL III | S/ 5,700.00 | S/ 7,318.88 |
| PROFESIONAL III | S/ 4,800.00 | S/ 5,149.00 |
| PROFESIONAL I | S/ 3,000.00 | S/ 4,743.20 |
| TECNICO III | S/ 2,200.00 | S/ 3,144.06 |
| TECNICO II | S/ 2,000.00 | S/ 2,845.92 |
| TECNICO I | S/ 1,600.00 | S/ 2,743.20 |
| AUXILIAR III | S/ 1,200.00 | S/ 1,452.73 |
| AUXILIAR II | S/ 1,040.00 | S/ 1,419.33 |
| AUXILIAR I | S/ 930.00 | S/ 1,252.35 |

Fuente: Portal de transparencia de las dos entidades.

La carencia de ajuste salarial acorde con la inflación acumulada implica que los trabajadores deben afrontar mayores costos de vivienda, alimentación, transporte y salud sin contar con un incremento en sus ingresos. Este problema se agrava en contextos de crisis económica o inestabilidad financiera, como los que hemos afrontado, donde los costos pueden aumentar de manera más acelerada. En este sentido, la inexistencia de una política de actualización salarial en Provias Descentralizado ha provocado que sus trabajadores enfrenten una progresiva precarización laboral, que contrasta con el mandato constitucional que establece que todo trabajador debe recibir una remuneración equitativa y suficiente.

En la actualidad, la Remuneración Mínima Vital (RMV) presenta un incremento de 228% respecto a la del año 1997, se puede determinar que la RMV se ha ido incrementando, por lo que el reajuste obedece a criterios técnicos respecto del análisis de los índices de inflación, productividad, costo de vida y la canasta básica familiar.

Así mismo, es preciso mencionar que, por más de 25 años los trabajadores del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado (Provias Descentralizado) se han visto afectados en sus remuneraciones, con una pérdida del poder adquisitivo que se refleja con una inflación acumulada

Dictamen recaído en los proyectos de ley 14265/2025-CR y 14332/2025-CR, que proponen la Ley que autoriza la nueva escala remunerativa para los trabajadores de Provias Descentralizado del régimen laboral del Decreto Legislativo 728.

del 85% aproximadamente, lo cual ha ocasionado renuncias del personal especializado, debido al bajo sueldo.

Dicho escenario compromete la capacidad institucional del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado (Provias Descentralizado), donde se evidencia una situación salarial que no contribuye al fortalecimiento institucional, pese al nivel de responsabilidad requerida para los puestos de trabajo, lo que construye una limitante para la atracción y retención del talento humano, lo que redundará en una ineficiente gestión de los servicios públicos esenciales a su cargo.

4.4. Análisis sobre la necesidad, viabilidad y oportunidad

a. Sobre la necesidad

La implementación de una nueva escala remunerativa para los trabajadores de la Unidad Ejecutora 010: Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado (Provias Descentralizado) del Pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones, es una medida necesaria para establecer un nuevo marco normativo que permita actualizar y ordenar técnicamente las escalas remunerativas, garantizando equidad, sostenibilidad financiera y mejora en la calidad de los servicios públicos esenciales.

b. Sobre la viabilidad

Las propuestas legislativas en materia de análisis resultan viables, porque solo se propone un estudio de la nueva escala remunerativa para los trabajadores del Decreto Legislativo 728 de la Unidad Ejecutora 010: Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado (Provias Descentralizado) del Pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el cual debe aprobarse mediante Decreto Supremo del titular del Ministerio de Economía y Finanzas en coordinación con el ministro de Transporte y Comunicaciones.

c. Sobre la oportunidad

Respecto a la oportunidad de las propuestas legislativas, estas radican en que se atienda una situación prolongada de desigualdad remunerativa dentro del propio Estado y que no ha podido ser corregida por la vía administrativa, así mismo, se considera urgente garantizar condiciones laborales justas y equitativas para todos los trabajadores.

4.5. Análisis del marco normativo y efecto de la vigencia de la norma

La Constitución Política establece lo siguiente:

Dictamen recaído en los proyectos de ley 14265/2025-CR y 14332/2025-CR, que proponen la Ley que autoriza la nueva escala remunerativa para los trabajadores de Provias Descentralizado del régimen laboral del Decreto Legislativo 728.

- **Artículo 2, inciso 2:** Reconoce el derecho de toda persona a la igualdad ante la ley, prohibiendo toda forma de discriminación por motivo de condición económica u otra índole.
- **Artículo 23:** Establece que todos los trabajadores tienen derecho, sin discriminación, a una remuneración suficiente que les asegure una existencia digna.
- **Artículo 24:** Garantiza el derecho a una remuneración equitativa y suficiente para el trabajador y su familia.
- **Artículo 26, inciso 1:** Dispone que en la relación laboral se deben respetar los principios de igualdad de oportunidades sin discriminación.

Las propuestas legislativas bajo análisis encuentran coincidencia con las siguientes Políticas de Estado del Acuerdo Nacional:

- **Política 10: Reducción de la pobreza**
Mejora ingresos de trabajadores en situación de rezago salarial.
- **Política 11: Igualdad de oportunidades sin discriminación**
Corrige una desigualdad interna basada en adscripción administrativa.
- **Política 14: Empleo digno y productivo**
Revaloriza la función pública y mejora el clima laboral.
- **Política 31 y 32: Contra la discriminación y la inequidad**
Revaloriza la función pública y mejora el clima laboral.
- **Política 64: Empleo digno y productivo**
Establece condiciones remunerativas justas y sostenibles.

4.6. Efectos de la vigencia de la norma

a. Respetto al financiamiento

Se financia con cargo al presupuesto institucional, los cuales quedan autorizados de realizar las modificaciones presupuestales necesarias, sin afectar la sostenibilidad financiera de dichas entidades ni comprometer sus tributos obligatorios de la Unidad Ejecutora 010: Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado (Provias Descentralizado) del pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones, lo que garantizan la autonomía económica del Estado.

b. Respetto a la aplicación y vigencia

Se efectuará durante el presente año (2026), entrando en vigencia al día siguiente de su publicación.

Dictamen recaído en los proyectos de ley 14265/2025-CR y 14332/2025-CR, que proponen la Ley que autoriza la nueva escala remunerativa para los trabajadores de Provias Descentralizado del régimen laboral del Decreto Legislativo 728.

c. Respecto al impacto generado

Las propuestas legislativas generarían un impacto positivo al país por el fortalecimiento del marco normativo aplicable a la materia regulada, así mismo, contribuye a una mayor eficiencia en la gestión pública. Además, permitiría cerrar brechas existentes mediante la implementación de mecanismos más efectivos y claros. Así como, el impulsar condiciones más equitativas y favorables para la población, la medida coadyuvaría al fortalecimiento institucional del Estado y al desarrollo sostenible del país.

4.7. Análisis de las opiniones solicitadas

Proyecto de ley 14265/2025-CR

a. Opiniones solicitadas

- OFICIO-02753-2025-2026-CPCGR-ASR-CR enviado al Ministerio de Economía y Finanzas el 23 de marzo de 2026.
- OFICIO-02754-2025-2026-CPCGR-ASR-CR enviado al Ministerio de Transportes y Comunicaciones el 23 de marzo de 2026.
- OFICIO-02755-2025-2026-CPCGR-ASR-CR enviado al Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – Provias Descentralizado el 23 de marzo de 2026.
- OFICIO-02756-2025-2026-CPCGR-ASR-CR enviado a la Autoridad Nacional del Servicio Civil el 23 de marzo de 2026.

b. Opiniones recibidas

- **OFICIO N°1222-2026-MTC/04 enviado por la secretaria general del Ministerio de Transporte y Comunicaciones, mediante informe N°0548-2026-MTC/08**

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, mediante informe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, evaluó el Proyecto de Ley N°14265/2026-CR, "Proyecto de Ley que autoriza una nueva escala remunerativa para el personal de Provias Descentralizado", concluyendo que la propuesta resulta técnica y jurídicamente viable, debido a que busca actualizar una escala remunerativa desfasada desde aproximadamente 1997, situación que afecta la competitividad institucional, la atracción y retención de personal especializado y la continuidad del servicio público. Asimismo, se precisa que la medida debe implementarse considerando las observaciones formuladas por Provias Descentralizado y las áreas competentes del MTC, principalmente respecto a la sostenibilidad presupuestal, la precisión del mecanismo de financiamiento y la incorporación de excepciones presupuestarias necesarias, garantizando que no se demanden recursos adicionales al Tesoro Público.

Dictamen recaído en los proyectos de ley 14265/2025-CR y 14332/2025-CR, que proponen la Ley que autoriza la nueva escala remunerativa para los trabajadores de Provias Descentralizado del régimen laboral del Decreto Legislativo 728.

- **OFICIO N°000651-2026-SERVIR-PE enviado por el presidente ejecutivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil.**

La Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, mediante Informe Técnico sobre el Proyecto de Ley N.º 14265/2025-CR, "Proyecto de Ley que autoriza una nueva escala remunerativa para el personal de PROVÍAS Descentralizado", señala que la propuesta normativa se encuentra vinculada directamente con el Subsistema de Gestión de la Compensación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, por lo que corresponde al Ministerio de Economía y Finanzas emitir opinión sobre su viabilidad, al tratarse de una materia relacionada con los ingresos del personal del sector público y con impacto presupuestal. Asimismo, SERVIR precisa que cualquier modificación remunerativa debe guardar coherencia con la implementación de la Ley del Servicio Civil y el proceso de tránsito hacia un régimen único meritocrático, recomendando que las medidas normativas incentiven dicho tránsito y no generen desincentivos. Finalmente, recomienda considerar los alcances jurisprudenciales sobre la prohibición de iniciativa de gasto público prevista en el artículo 79 de la Constitución Política del Perú.

4.8. Análisis costo-beneficio

El artículo 75 del Reglamento del Congreso de la República establece que los proyectos de ley deben contener un análisis costo-beneficio que exprese, en términos cuantitativos y cualitativos, los impactos económicos y sociales de la propuesta normativa.

Artículo 75 del Reglamento del Congreso de la República

[...] Las proposiciones de ley deben contener una exposición de motivos [...]; el análisis costo-beneficio de la futura norma legal que incluya la identificación de los actores que se beneficiarían o perjudicarían con el proyecto de ley, los efectos monetarios y no monetarios de la propuesta, su impacto económico y, cuando corresponda, su impacto presupuestal y ambiental [...].

En ese contexto normativo, de la revisión de las propuestas legislativas en materia de análisis, se advierte que tienen por objeto disponer la igualdad remunerativa para los trabajadores del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado (Provias Descentralizado), que laboran bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 728, Ley de Fomento del Empleo, con la finalidad de garantizar una remuneración equitativa y suficiente, así como fortalecer la capacidad institucional de dicha entidad.

Cabe señalar que, dichas iniciativas legislativas no representan un gasto adicional para el Estado, ya que la entidad dispone de recursos propios que le permiten gestionar de manera eficiente el cumplimiento de sus funciones institucionales.

Dictamen recaído en los proyectos de ley 14265/2025-CR y 14332/2025-CR, que proponen la Ley que autoriza la nueva escala remunerativa para los trabajadores de Provias Descentralizado del régimen laboral del Decreto Legislativo 728.

Asimismo, al efectuarse la nueva escala remunerativa, mejorarán las condiciones laborales de los trabajadores del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado (Provias Descentralizado), asegurando un modelo de gestión pública, en el aspecto de los recursos humanos que sea más justo, más eficiente y sobre todo que se encuentre alineado con los compromisos constitucionales e internacionales del Estado peruano, lo cual optimiza la misión y los objetivos que rigen la entidad.

a. Identificación de los actores

- 234 trabajadores en el régimen del DL 728 del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado (Provias Descentralizado)
- Ministerio de Transporte y Comunicaciones.
- Ministerio de Economía y Finanzas.

b. Costo

Para determinar el costo de la medida se está efectuando una simulación consignando 3 posibles escenarios de actualización de la escala actual, considerando el 20%, 30% y 40% respectivamente, el cual se visualiza en la siguiente tabla:

**Tabla N°02:
Costos CAS, DL 728 y Costo diferencial**

| | GASTO EN PLANILLA | PROPUESTA DE INCREMENTO DE ESCALA | | |
|--------------------------------|-------------------|-----------------------------------|---------------|---------------|
| | 2025 | 20% | 30% | 40% |
| PROVIAS DESCENTRALIZADO | S/ 40,000,000 | S/ 8,000,000 | S/ 12,000,000 | S/ 16,000,000 |

Fuente: Portal de Transparencia - MEF

Elaboración: Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República.

Del análisis realizado se puede apreciar que el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado (Provias Descentralizado), tuvo un gasto de planilla alrededor de S/. 40 millones de soles que corresponden a la escala vigente, la misma que si se incremente al 20% generaría un costo adicional de S/. 8 millones, en tanto que si se consigne escenarios para el 30% y 40% los costos serían del orden de S/. 12 millones y S/. 16 millones de soles respectivamente.

c. Financiamiento

A efectos de evaluar el financiamiento de las propuestas, es importante analizar los saldos presupuestales generados en los últimos 6 años, así como también los Recursos Directamente Recaudados del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado (Provias Descentralizado).

c.1 Respecto a los saldos presupuestales:

Dictamen recaído en los proyectos de ley 14265/2025-CR y 14332/2025-CR, que proponen la Ley que autoriza la nueva escala remunerativa para los trabajadores de Provías Descentralizado del régimen laboral del Decreto Legislativo 728.

En términos generales, la Tabla N°3 evidencia que, durante el periodo 2020-2025, Provías Descentralizado registró un promedio anual de S/ 21,209,881.17 de presupuesto no ejecutado, concentrándose el mayor saldo en la genérica de gasto "Bienes y Servicios". Asimismo, se observa que los niveles más altos de recursos no ejecutados se presentaron en los años 2020, 2023 y 2025, superando los S/ 25 millones, del mismo modo, la genérica de gasto "Personal y Obligaciones Sociales" presenta variaciones entre ejercicios fiscales, mientras que las categorías de "Pensiones y Otras Prestaciones Sociales", "Donaciones y Transferencias" y "Otros Gastos" muestran una incidencia menor. Ello evidencia la existencia de recursos presupuestales disponibles que no fueron plenamente ejecutados durante el periodo analizado.

Tabla N°03
PROVIAS DESCENTRALIZADO: Presupuesto no ejecutado (2020-2025)

| GENERICA DE GASTO / AÑO | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 |
|-----------------------------------------|-------------------------|--------------------|--------------------|---------------------|--------------------|---------------------|
| Personal y Obligaciones Sociales | S/ 2,874,607 | S/ 307,371 | S/ 297,140 | S/ 582,369 | S/1,373,869 | S/1,283,956 |
| Pensiones y Otras Prestaciones Sociales | S/ 0 | S/ 0 | S/ 0 | S/ 0 | S/ 0 | S/ 19,585 |
| Bienes y Servicios | S/ 26,203,880 | S/8,105,839 | S/5,883,221 | S/45,224,432 | S/5,262,694 | S/29,098,140 |
| Donaciones y Transferencias | 0 | 0 | S/ 0 | S/ 0 | S/ 0 | S/ 0 |
| Otros Gastos | S/ 69,765 | S/ 228,470 | S/ 127,777 | S/ 265,051 | S/ 1,400 | S/ 49,721 |
| TOTAL | S/ 29,148,252 | S/8,641,680 | S/6,308,138 | S/46,071,852 | S/6,637,963 | S/30,451,402 |
| PROMEDIO POR AÑO | S/ 21,209,881.17 | | | | | |

Fuente: Consulta amigable MEF.

Por todo lo expuesto, se aprecia que, el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado (Provías Descentralizado), cuenta con los saldos no ejecutados en su presupuesto que podrían ser direccionados a efectos de actualizar la escala remunerativa de sus trabajadores del Decreto Legislativo 728, durante el presente año 2026.

d. Beneficios:

El propósito de la normativa señalada es autorizar la actualización de la escala remunerativa, así como también, contribuir al fortalecimiento de las condiciones laborales de los trabajadores del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado (Provías Descentralizado), reconociendo la

Dictamen recaído en los proyectos de ley 14265/2025-CR y 14332/2025-CR, que proponen la Ley que autoriza la nueva escala remunerativa para los trabajadores de Provias Descentralizado del régimen laboral del Decreto Legislativo 728.

naturaleza estratégica de las funciones que desarrollan y la importancia de su labor para la adecuada prestación de servicios esenciales a la población.

4.9. Balance general

Según se aprecia en las propuestas legislativas 14265/2025-CR y 14332/2025-CR, los cuales tienen por objeto autorizar la actualización de la escala remunerativa de los trabajadores del régimen laboral del Decreto Legislativo 728 que prestan servicios en el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado (Provias Descentralizado), en reconocimiento al derecho de igualdad y no discriminación, a fin de garantizar los derechos laborales de dichos trabajadores.

Esta entidad cuenta con los recursos necesarios y suficientes para la actualización de la escala remunerativa de los trabajadores del régimen laboral del Decreto Legislativo 728, durante el presente año (2026).

**Tabla N°04:
Cuadro resumen de costos y financiamiento**

| | COSTOS | | | FINANCIAMIENTO |
|--------------------------------|-----------------------------------|-----------------|-----------------|----------------------------|
| | PROPUESTA DE INCREMENTO DE ESCALA | | | SALDOS PROMEDIO POR AÑO |
| | 20% | 30% | 40% | |
| PROVIAS DESCENTRALIZADO | S/8,033,410.60 | S/12,050,115.90 | S/16,066,821.20 | S/ 21,209,881.17 |

Fuente: Portal de Transparencia - Ministerio de Economía y Finanzas.

Elaboración: Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República.

Asimismo, al eliminarse la discriminación salarial, se mejorarán las condiciones de los trabajadores bajo el Decreto Legislativo 728 de la Unidad Ejecutora 010: Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado (Provias Descentralizado) del pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones. Esto asegurará un modelo de gestión de recursos humanos más justo, eficiente y alineado con los compromisos constitucionales e internacionales del Estado peruano, optimizando así la misión y los objetivos institucionales.

5. CONCLUSIÓN

Por las consideraciones expuestas, la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, de conformidad con el inciso b) del artículo 70 del reglamento del Congreso de la República, recomienda **APROBAR** los proyectos de ley 14265/2025-CR y 14332/2025-CR, que propone la Ley que autoriza la nueva escala remunerativa para los trabajadores del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado (Provias Descentralizado), del régimen laboral del Decreto Legislativo 728, con el siguiente **TEXTO SUSTITUTORIO**:

Dictamen recaído en los proyectos de ley 14265/2025-CR y 14332/2025-CR, que proponen la Ley que autoriza la nueva escala remunerativa para los trabajadores de Provías Descentralizado del régimen laboral del Decreto Legislativo 728.

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE AUTORIZA UNA NUEVA ESCALA REMUNERATIVA PARA LOS TRABAJADORES DE LA UNIDAD EJECUTORA 010: PROVÍAS DESCENTRALIZADO SUJETOS AL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 728, LEY DE FOMENTO DEL EMPLEO

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto autorizar una nueva escala remunerativa aplicable para los trabajadores de la Unidad Ejecutora 010: Provías Descentralizado del pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones, sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo 728, Ley de Fomento del Empleo.

Artículo 2. Finalidad de la Ley

La presente ley tiene por finalidad reconocer la labor técnica y profesional de los trabajadores de la Unidad Ejecutora 010: Provías Descentralizado y promover una política remunerativa equitativa, meritocrática y sostenible, orientada a mejorar las condiciones laborales, incentivar la productividad y consolidar el rol estratégico del Estado en concordancia con los principios constitucionales, así como fortalecer la capacidad institucional mediante la estabilización de su capital humano, asegurando la continuidad, eficiencia y calidad en la prestación del servicio público.

Artículo 3. Estudio técnico para la nueva escala remunerativa

- 3.1. Se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas para que, en un plazo no mayor de sesenta días calendario contados desde la entrada en vigor de la presente ley, realice el estudio técnico correspondiente, a efectos de proponer la nueva escala remunerativa aplicable a los trabajadores de la Unidad Ejecutora 010: Provías Descentralizado del pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones, sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo 728, Ley de Fomento del Empleo.
- 3.2. Si vencido el plazo establecido en el párrafo 3.1. no se hubiera realizado el estudio técnico, se autoriza a la Unidad Ejecutora 010: Provías Descentralizado, a elaborar y presentar dicho estudio ante el Ministerio de Economía y Finanzas, para su evaluación y aprobación conforme a lo dispuesto en el artículo 4.

Artículo 4. Aprobación de la nueva escala remunerativa

- 4.1. Concluido el estudio técnico establecido en el párrafo 3.1 o lo señalado en el párrafo 3.2 del artículo 3, y en un plazo no mayor de cuarenta y cinco días calendario contados desde la presentación de dicho estudio, se procede a la aprobación de la nueva escala remunerativa para los trabajadores de la Unidad Ejecutora 010: Provías Descentralizado del pliego 036: Ministerio de Transportes

Dictamen recaído en los proyectos de ley 14265/2025-CR y 14332/2025-CR, que proponen la Ley que autoriza la nueva escala remunerativa para los trabajadores de Provias Descentralizado del régimen laboral del Decreto Legislativo 728.

y Comunicaciones, sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo 728, Ley de Fomento del Empleo.

- 4.2. La nueva escala remunerativa es aprobada mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas y el ministro de Transportes y Comunicaciones, a propuesta de este último.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Financiamiento de la nueva escala remunerativa

La implementación de la presente ley se financia con cargo al presupuesto institucional de la Unidad Ejecutora 010: Provias Descentralizado del pliego 036: del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, sin demandar recursos adicionales al tesoro público. Para tal efecto, esta unidad ejecutora puede utilizar los recursos que administra, en el marco de su disponibilidad presupuestal y programación vigente.

Excepcionalmente, y solo en caso de ser necesario, se autoriza a Unidad Ejecutora 010: Provias Descentralizado, a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático, conforme a la normativa vigente, a fin de viabilizar la implementación de lo dispuesto en la presente ley.

SEGUNDA. Excepción para la implementación de la nueva escala remunerativa

Se exceptúa a la Unidad Ejecutora 010: Provias Descentralizado del pliego 036: del Ministerio de Transportes y Comunicaciones de lo dispuesto en los artículos 6 y 9 de la Ley 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, con la finalidad de viabilizar la implementación de la nueva escala remunerativa.

Salvo mejor parecer.

Dese cuenta.

Plataforma virtual.

Lima, 3 de junio de 2026



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Dictamen recaído en los proyectos de ley 14265/2025-CR y 14332/2025-CR, que proponen la Ley que autoriza la nueva escala remunerativa para los trabajadores de Provias Descentralizado del régimen laboral del Decreto Legislativo 728.

ALEJANDRO SOTO REYES
Presidente
Comisión de Presupuesto y Cuenta
General de la República

PEDRO EDWIN MARTINEZ TALAVERA
Vicepresidente
Comisión de Presupuesto y Cuenta
General de la República

EDUARDO ENRIQUE CASTILLO RIVAS
Secretario
Comisión de Presupuesto y Cuenta
General de la República

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Dictamen recaído en los proyectos de ley 14265/2025-CR y 14332/2025-CR, que proponen la Ley que autoriza la nueva escala remunerativa para los trabajadores de Provias Descentralizado del régimen laboral del Decreto Legislativo 728.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Dictamen recaído en los proyectos de ley 14265/2025-CR y 14332/2025-CR, que proponen la Ley que autoriza la nueva escala remunerativa para los trabajadores de Provias Descentralizado del régimen laboral del Decreto Legislativo 728.